

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 612-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de julio del 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO**: el Informe Nº 004-CECB-2015INSPECTOR DE OBRA/MVES del Ing. Carlos Emilio Camacho Bellido, Inspector de Obra, el Informe N° 552-2015-SGPOP-GDU/MVES de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, el Informe N° 086-2015-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 354-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1221-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 26 de marzo del 2015 se suscribió el Contrato N° 1710-2015-ULSGyCP-OGA/MVES (Adjudicación Directa Pública N° 016-2014-CEPO/MVES) entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el CONSORCIO VILLA para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la 2° Etapa de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Barrio 04, Sector 02, IV Etapa - Urbanización Pachacamac, Distrito de Villa El Salvador, Lima-Lima" con Código SNIP Nº 287509, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, iniciándose la ejecución física de la obra el 10 de abril del 2015, proyectándose de ese modo el término de la obra para el 08 de julio del 2015;

Que, con fecha 02 de junio del 2015 mediante Carta M006-15 la Representante Legal del CONSORCIO VILLA formula su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria respectiva;

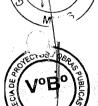
Que, mediante Informe N° 004-CECB-2015-INSPECTOR DE OBRA-MVES el Inspector de la Obra: "Mejoramiento de la 2° Etapa de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Barrio 04, Sector 02, IV Etapa – Urb. Pachacamac, Distrito de Villa El Salvador – Lima - Lima" emite opinión favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el CONSORCIO VILLA, asimismo adjunta su sustento en el cual señala que se verificó la existencia de una partida nueva (Demolición de Veredas existentes), donde el Contratista no ha solicitado Adicional de Obra, y que ejecutó al 100% la demolición de veredas durante 69 días calendarios lo cual generó un atraso de 20 días calendario;

Que, con Informe N° 552-2015-SGPOP-GDU/MVES el Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas señala que ha procedido a la revisión de la información remitida y al encuentra conforme, en tal sentido solicita se emita la aprobación mediante Resolución; en tanto que la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 086-2015-GDU/MVES solicita se emita la Resolución de Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendarios, la cual iniciará el 09 de julio y culminará el 28 de julio del 2015:

Que, a través del Informe N° 354-2015-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada en la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA 2° ETAPA DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL BARRIO 04, SECTOR 02, IV ETAPA – URB. PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA", CÓDIGO SNIP N° 287509, cuyo avance físico acumulado al 30 de abril de 2015 es del 82.39 %. En ese sentido, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Óficina de Secretaria General con Memorándum N° 1221-2015-GM/MVES, disponiendo la emisión del acto administrativo correspondiente;









"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



GERENCIA

Que, el 41º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y modificatorias, refiere sobre las Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones, señalando en su séptimo considerando lo siguiente: "(...)El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual. (...)"; asimismo el Artículo 201º del citado cuerpo legal establece el procedimiento a seguir para la ampliación de plazo;

Estando a lo expresado, y en uso de facultades conferidas por el Ártículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 para la obra denominada: "Mejoramiento de la 2° Etapa de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Barrio 04, Sector 02, IV Etapa - Urbanización Pachacamac, Distrito de Villa El Salvador, Lima-Lima" con Código SNIP Nº 287509, por 20 días calendarios, del 09 al 28 de julio de 2015, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa ELSatvado

UIDO IÑIGO PERALTA ALCALDE



Premio Príncipe de Asturias de la Concordia